



DIRECCION DE JUEGOS Y SORTEOS.

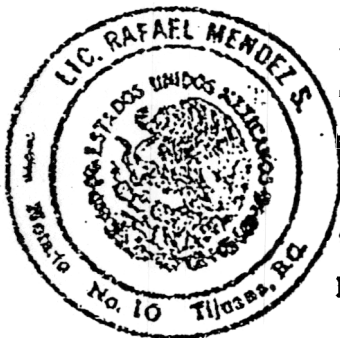
OFICIO No. 2768

*Handwritten signature/initials*

SECRETARIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

LIBROS FORANEOS S.A. DE C.V  
TIJUANA, B.C.

Con fundamento en los artículos: 27 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 13 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 3o., 4o., 5o., 7o., y relativos de la Ley federal de Juegos y Sorteos, me permito enviar a usted, el acuerdo por el que esta Secretaría concede permiso a "Libros Foráneos" S.A. de C.V., para que opere el Sistema denominado "Libro Foráneo" en los Municipios de Tijuana, Ensenada, Tecate, Rosarito y Mexicali de B.C., así como en Puerto Peñasco, Son.



SECRETARIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCION DE JUEGOS Y SORTEOS  
MEXICO, D.F., a 14 de mayo de 1990  
DIRECTOR DE JUEGOS Y SORTEOS.  
LIC. RAFAEL MARTINEZ TEJEDA Y GOMEZ.

- c.c.p.- C. Lic. Arturo García de León Pereyra.- Jefe del Departamento de Sorteos.- Para su conocimiento. Presente.
- c.c.p.- C.P. Horacio Roa Fernández.- Jefe del Departamento de Juegos.- Presente.- Igual fin.
- c.c.p.- Dr. Jorge Rizo Torres.- Jefe del Departamento de Supervisión y Control.- Presente.- Mismo fin.
- c.c.p.- Expediente.



SECRETARIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

Oficio No

2768

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PERMISO PARA QUE LA EMPRESA "LIBROS FORANEOS", S. A. DE C. V., OPERE EL SISTEMA DENOMINADO "LIBRO FORANEO" EN LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA, ENSENADA, TECATE, ROSARITO, MEXICALI DE B. C., Y PUERTO PEÑASCO, SON.

Considerando que las poblaciones de Tijuana, Ensenada, Tecate, Rosarito y Mexicali de B. C., así como Puerto Peñasco, Son., son de importancia turística, que requieren especial atención respecto a los factores que influyen en la atracción del turismo nacional e internacional, la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en los artículos 27 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 13 fracción XIX de su Reglamento Interior, 2o., 3o., 4o., 5o., 7o. y demás relativos de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, concede a la empresa "Libros Foráneos", S. A. de C. V., permiso para la operación del sistema denominado "Libro Foráneo", respecto a los ubicados en: uno en el Centro de la Ciudad; uno en el Centro Comercial "Pueblo Amigo"; uno en el Hotel Fiesta Americana; uno en el interior del Frontón del Jai-alai, y dos de los que se indicará su ubicación, todos estos del Municipio de Tijuana, así como uno en Ensenada; uno en Tecate; dos en Mexicali; dos en Rosarito, de B. C., y dos en Puerto Peñasco, Son., bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- La empresa deberá estar integrada exclusivamente por socios mexicanos. La violación a la presen



SECRETARIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

FORMA C G

DIRECCION DE JUEGOS Y SORTEOS.

Hoja No. 2

Oficio No.

2768

sente, será sancionada con la revocación del permiso.

Segunda.- Los trabajadores del Sistema "Libro Foráneo" deberán ser mexicanos. Quedan incluidos los administradores, empleados de confianza y demás similares.

Tercera.- El permiso tendrá una vigencia de 25 años.

Cuarta.- En los Libros Foráneos ubicados en: Uno en el Centro de la Ciudad; uno en el Centro Comercial "Pueblo Amigo"; uno en el Hotel Fiesta Americana; uno en el interior del Frontón del Jai-alai, y dos de los que se indicarán su ubicación todos estos del Municipio de Tijuana, así como uno en Ensenada; uno en Tecate; dos en Mexicali; dos en Rosarito, de B.C., y dos en Puerto Peñasco, Son., se captarán apuestas de las autorizadas en Hipódromos y Galgódromos, así como de eventos deportivos realizados en el extranjero como: Fútbol Americano, Basquetbol, Beisbol, Hockey, Box, apuestas especiales que son por línea de momios a futuro, y al golf de acuerdo con las reglas que en anexo forman parte de este acuerdo.

Quinta.- Por concepto de participación la empresa enterará a la Secretaría de Gobernación el 1% (uno por ciento) del total de apuestas efectuadas en los Libros Foráneos, por lo que respecta a las autorizadas en Hipódromos y Galgódromos y el 0.25% en lo que toca a las apuestas deportivas.

Sexta.- De cada establecimiento donde operen Libros Foráneos, autorizados subsecuentemente la empresa



SECRETARIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

deberá indicar a la Dirección General de Gobierno de la -  
Secretaría de Gobernación, la ubicación de los mismos en-  
un término de quince días posteriores a su localización.

Séptima.- Para garantizar los intereses del público,  
la empresa deberá instalar los sistemas más avanzados y -  
cuidar que operen con eficiencia.

Octava.- El Gobierno Federal se reserva el derecho  
de inspeccionar y auditar las operaciones reguñadas en es  
te permiso. La Empresa deberá cubrir a los interventores-  
y auditores que designe la Secretaría de Gobernación, los  
honorarios que ésta determine.

Se establecerá una supervisión permanente y se man-  
tendrá a cargo de la Empresa, una auditoría externa en --  
los términos que fije la propia Secretaría de Gobernación.

Novena.- La Secretaría de Gobernación, podrá revo--  
car este permiso por incumplimiento grave o frecuente de-  
alguna de sus cláusulas.

Décima.- Los boletos premiados y no cobrados por su  
Tenedor, caducarán a los 60 días naturales a la fecha de-  
su expedición y la Empresa se compromete a entregar su im-  
porte a la Secretaría de Gobernación, dentro de los si---  
guientes treinta días para destinarse a sus establecimien-  
tos de Prevención Social.

Décima Primera.- La Empresa acepta cada una de las-  
condiciones contenidas en el presente permiso y se obliga



Oficio No.

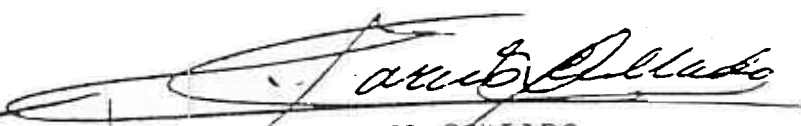
2768

SECRETARIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

a celebrar todos los actos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

Este permiso empezará a surtir sus efectos a partir de su fecha.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
MEXICO, D. F., A 14 DE MAYO DE 1990  
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. JORGE MORENO COLLADO



c.c.p.- Lic. Rafael Martínez Tejeda.- Director de Juegos y Sorteos.- Presente.- Para su conocimiento.